



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-MPH-GM

Huaral, 17 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-MPH/GDSYPC/ATM de fecha 22 de enero del 2021 la encargada del Área Técnica Municipal; Informe N° 026-2021-MPJH/GDSYPC de fecha 26 de enero del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 010-2021-MPH/GPPR de fecha 04 de febrero del 2021, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 036-2021-MPH/GPPR de fecha 16 de febrero del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 034-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 11 de febrero del 2021 de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 042-2021-MPH/GAJ de fecha 18 de febrero del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 78° del Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPH/GDSYPC/ATM de fecha 22 de enero del 2021 la encargada del Área Técnica Municipal manifiesta que es fundamental que los servicios de saneamiento tengan la sostenibilidad, el fortalecimiento y se brinde un servicio de calidad en el ámbito rural. Para el logro de dicho objetivo se presenta el PLAN DE MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL – ATM;

Importante detallar que el presente PLAN tiene las actividades de "monitoreo de la prestación de los servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados", y "Fortalecimiento de Capacidades al Prestadores, GL – ATM y GR – D/GRVCS" que pertenece al PIA 2021, asimismo, son actividades del PP0083 – PNSR "Programa Nacional de Saneamiento Rural", que tiene como resultado final: Suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenible;

Mediante Informe N° 026-2021-MPH/GDSYOC de fecha 25 de enero del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, señala que el Área Técnica Municipal es un órgano de línea de la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-MPH-GM

municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. El área Técnica Municipal ATM depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y remite el Plan de Monitoreo y fortalecimiento de las prestaciones de los servicios de agua potable rural del re técnica municipal – ATM, el mismo que tiene como objetivo verificar los centros poblados concentrados en temas de saneamiento, diagnóstico de todo los sistemas de agua potable, capacitar a las juntas directivas, apoyo en el reconocimiento, monitoreo de la calidad de agua, con la finalidad de fortalecer a las organizaciones comunales prestadores de servicio del ámbito rural, asimismo, cumplir con las recomendaciones de las Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento – SUNASS;

Mediante Informe N° 010-2021-MPH/GPPR de fecha 04 de febrero del 2021, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, concluye que el Plan de "Monitoreo y Fortalecimiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento rural", está alineado al ROF institucional y con la políticas, objetivos y competencias establecidas por la normativa en materia de saneamiento. Las áreas técnicas municipales deben realizar un trabajo coordinado e integrado a nivel distrital, provincial y regional que permita optimizar los recursos y evitar la duplicidad de las intervenciones en los sistemas de agua. El plan de monitoreo y fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento rural" deberá ser incluido en el Plan Operativo Institucional 2021 para su ejecución y evaluación de sus metas planteadas;

Mediante Informe N° 034-2021-MPH/GPPR de fecha 11 de febrero del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, señala que si existe disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio fiscal, hasta por el importe de S7: 15,595 soles, para cubrir los gastos detallados en el presupuesto plasmado en el Plan de Monitoreo y Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural, cabe precisar que de aprobarse dicho Palan el área responsable deberá realizar la programación del gasto y solicitar la inclusión de la actividad en el Plan Operativo Institucional del presente año fiscal previa ejecución;

Informe N° 036-2021-MPH/GPPR de fecha 16 de febrero del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que contando con los informes técnicos favorables de la Subgerencia de Presupuesto y de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, esa Gerencia traslada los actuados para los fines correspondientes;

Informe Legal N° 042-2021-MPH/GAJ de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a los actuados que obran en el presente expediente y la normativa vigente de la materia, este despacho considera dar opinión favorable al "Plan de Monitoreo y Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural", para el año 2021;

QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL", de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2021, según en el Informe N° 001-2021-MPH/GDSYPC/ATM de fecha



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-MPH-GM

22 de enero del 2021 la encargada del Área Técnica Municipal el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución, cumpliendo los procedimiento establecido en la norma y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Mg. Nolberto Javier Liaya Baca
GERENTE MUNICIPAL